



sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2016-2531

Consejo de Gobierno

Decreto 11/2016, de 17 de marzo de 2016, por el que se prorroga la eficacia de los Planes y Programas de Prevención de Residuos de Cantabria.

Pág. 219

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-2531 *Decreto 11/2016, de 17 de marzo de 2016, por el que se prorroga la eficacia de los Planes y Programas de Prevención de Residuos de Cantabria.*

Los planes de gestión de residuos se configuran en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, como instrumentos de planificación para la consecución de los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación establecidos a nivel comunitario y estatal.

Asimismo, los programas de prevención de residuos establecerán objetivos de prevención y deberán contener las medidas específicas que permitan que las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, consigan la reducción de la cantidad de residuos generados y de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes.

Tanto la evaluación y revisión de los programas de prevención de residuos, como la de los planes y programas de gestión de residuos, se llevarán a cabo, como mínimo, cada seis años.

Mediante el Decreto 102/2006, de 13 de octubre, se aprobó el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010, instrumento de planificación en materia de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El citado Plan fue desarrollado mediante el Decreto 15/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueban los Planes Sectoriales de Residuos que desarrollan el Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010 y, en su virtud se fijan los objetivos del mismo para el período 2010-2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 15/2010, de 4 de marzo, la vigencia de los Planes Sectoriales de Residuos abarca hasta el 31 de diciembre de 2014. Alcanzado ese momento, el Gobierno de Cantabria por el Decreto 79/2014, de 18 de diciembre, prorrogó la vigencia del Plan de Residuos de Cantabria y de los Planes Sectoriales de Residuos hasta el 31 de marzo de 2016.

La posibilidad de dicha prórroga está expresamente prevista en el apartado 2 del artículo 2 del Decreto 15/2010 respecto a los Planes Sectoriales de Residuos y en el párrafo segundo del artículo 3 del Decreto 15/2010 respecto del Plan de Residuos de Cantabria.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, una vez aprobado el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, las Comunidades Autónomas deberán: revisar sus planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión con lo que establece este Plan Marco; y especificar cómo se enfoca la gestión de biorresiduos conforme a lo establecido en el PEMAR en dichos planes.

Por ello, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social continúa desarrollando los estudios y trabajos para proceder a aprobar el nuevo Plan de Gestión de Residuos. En la tramitación de este nuevo Plan, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, se va a contar con la participación de las entidades locales, de los interesados y del público en general, lo que en aras de una mayor seguridad jurídica retrasará la aprobación del nuevo Plan.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y a la vista de que los Planes Sectoriales incluyen los elementos que se señalan en el Anexo V de la Ley 22/2011, de 28 de julio, en el momento actual se considera apropiado prorrogar la eficacia de los instrumentos de planificación vigentes, hasta que la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social concluya los trabajos de evaluación y revisión de los citados planes que viene desarrollando. Se espera que en un plazo no superior al 31 de marzo de 2017 dichos trabajos hayan finalizado y puedan ser aprobados los nuevos planes que los sustituyan.

CVE-2016-2531

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

Por lo expuesto, a propuesta de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de marzo de 2016,

DISPONGO

Artículo único. Eficacia del Plan de Residuos de Cantabria y de los Planes Sectoriales de Residuos.

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2017 la eficacia de los siguientes Planes de Residuos:

- Plan de Residuos de Cantabria.
- Plan Sectorial de Residuos Municipales de Cantabria.
- Plan Sectorial de Residuos del Sector Primario, Sanitario y Veterinario de Cantabria.
- Plan Sectorial de Residuos del Sector Industrial, Construcción y Minería de Cantabria.
- Plan Sectorial de Residuos Especiales de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de abril de 2016.

Santander, 17 de marzo de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social.
Eva Díaz Tezanos.

2016/2531

CVE-2016-2531